206

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 8729.-

QUE PRORROGA POR EL TERMINO DE DIEZ MESES MAS EL PERMISO CONCEDIDO A LA COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S.A.,PARA EFECTUAR OPERACIONES DE CABOTAJE POR EL NORTE Y SUD DEL RIO PARAGUAY,CON EL VAPOR "ITUZAINGO" Y LA CHATA "CONCHILLAS" DE PABELLON ARGENTINO.-

Asunción, Mayo 17 de 1945.-

Nº 1.674.

VISTOS: la presentación de la Compañia Argentina de Navegación Dodero S.A.(Exp.M.H.Nº 1481/45.), en la que solicita prórroga por el término de diez mesesdel permiso concedido por Decreto Nº 4580 de fecha 24 de Julio de 1944, para efectuar operaciones de cabotaje por el Norte y Sud del Rio Paraguay, con el Vapor"ITUZAINGO" y la Chata "CONCHILLAS" de pabellón argentino; los informes de la Dirección General de Aduanas, Prefectura Gral. de Puertos y el dictamen del Abogado del Tesoro, de conformidad con el art.4º, inc.14 de la Ley nº 538, cuya vigencia continúa en virtud de la Ley Nº 866,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de diez meses más, el permiso concedido por Decreto nº 4580 de fecha 24 de Julio de 1944, a la Compañia Argentina de Navegación Dodero S.A., para efectuar operaciones de cabotaje por el Norte y Sud del Rio Paraguay, con el Vapor"ITUZAINGO" y la Chata "CONCHILLAS" de pabellón argentino, debiendo dichas embarcaciones ser tripuladas exclusivamente con personal paraguayo.-

Art.2º.- Este permiso se concede sin perjuicio de caducar automáticamente, en caso de modificarse el Art.4º de la Ley 538.-

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Juan Natalicio González

IE.